

Legislación Nacional

LEY 17880SERVICIO PENITENCIARIODirección Nacional de Institutos Penales. Nueva denominación sanc. 09/09/1968; promul. 09/09/1968; publ. 16/09/1968Excelentísimo presidente:Tengo el honor de elevar a la consideración de V.E. el proyecto de ley por el que se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia.La Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, que lleva el n. 17236 , reemplazó y derogó las leyes 11833 , 14515 y 15027 , y asignó aquella denominación de Servicio Penitenciario Federal al conjunto de servicios y funciones que cumple la Dirección Nacional de Institutos Penales.Con el fin de unificar tales denominaciones, se proyecta modificar las del organismo mencionado y de sus autoridades superiores para adecuarlas a la nueva nomenclatura.Dios guarde a vuestra Excelencia.Borda - Conrado - EtchebarneEn ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,**El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:****Art. 1.º** La Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, se denominará en lo sucesivo, Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.**Art. 2.º** Introdúcense en el texto de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Argentino 17236 las modificaciones siguientes:a) Suprímense en los arts. 2 , inc. a), 7 y 52 las palabras “de Institutos Penales”;b) Reemplázase en los arts. 3 , 4 , 5 , 6 , en la denominación del tít. II, y en los arts. 8 , 9 , 10 , 13 , 14 , 22 , 24 , 28 , 51 , 67 , 70 , 71 , 72 , 80 , 82 , incs. a) y b), 84 , 90 , 98 , inc. e), 99 , incs. a) y b); 103 , 107 , 112 y 117 , las palabras “de Institutos Penales” por “del Servicio Penitenciario Federal”.**Art. 3.º** Comuníquese, etc.Onganía - Borda